

**DREEFS IBÉRICA,
SOCIEDAD LIMITADA**

La Junta General de 19 de marzo de 2003 acordó la reactivación de la compañía, al haber desaparecido la causa de disolución de la misma. Los acreedores sociales tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de reactivación y a oponerse a dicho acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Badalona, 24 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración D. Angel Consonni Carliús.—38.551.

EDICIONES BIDASOA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Escindida parcialmente)**

CATALUNYA PRESS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Beneficiaria)**

Escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio único de «Ediciones Bidasoa, S.A.» y de «Catalunya Press, S.L.» acordó, el 24 de julio de 2003, la escisión parcial de «Ediciones Bidasoa, S.A.», siendo «Catalunya Press, S.L.» la beneficiaria de la escisión parcial.

Los acuerdos de escisión fueron adoptados en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades escindida y beneficiaria, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

«Catalunya Press, S.L.» ha modificado su denominación social por «Bidasoa Press, S.L.». Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2003.—Los Administradores solidarios.—37.419. y 3.^a 6-8-2003

**EMILIANO DE LAS HERAS
CALLEJA, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad escindida parcialmente)

**RONDA DE SEGOVIA 34,
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad de nueva creación,
beneficiaria de la escisión)**

La Junta Universal de 30 de junio de 2003, ha aprobado por unanimidad una escisión parcial con traspaso de parte del patrimonio a la sociedad de nueva creación Ronda de Segovia 34, Sociedad Limitada. Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance de escisión, y a oponerse en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2003.—Los Administradores Mancomunados. Doña María Sragario Liras de las Heras. Don José Luis Liras Rincón.—37.611. 2.^a 6-8-2003

**ESSER SYSTEMS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

BRAND REX ESPAÑA, S. A.

**Sociedad unipersonal
2000 ACKERMANN IBÉRICA, S. L.**

**Sociedad unipersonal
NOMON, S. L.**

**Sociedad Unipersonal
DIGITEK MICROLOGIC, S. A.
(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales de las sociedades Esser Systems, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) (cambiada asimismo su denominación social por la de Novar Electrical Systems, Sociedad Limitada) y de Brand Rex España, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, 2000 Ackermann Ibérica, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Nomon, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Digitek Micrologic, Sociedad Anónima (Sociedades absorbidas), celebradas el día 30 de junio de 2003 se ha aprobado la fusión por absorción por Esser Systems, Sociedad Limitada (ahora denominada Novar Electrical Systems, Sociedad Limitada) de las sociedades Brand Rex España, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, 2000 Ackermann Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Nomon, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Digitek Micrologic, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todos sus patrimonios sociales a Esser Systems, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) (ahora denominada Novar Electrical Systems, Sociedad Limitada), con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de dicha ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Esser Systems, Sociedad Limitada. Don Alfonso López-Ibor Aliño.—El Secretario del Consejo de Administración de Brand Rex España, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Don Alfonso López-Ibor Aliño.—El Secretario del Consejo de Administración de 2000 Ackermann Ibérica, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Don Alfonso López-Ibor Aliño.—El Administrador único de Nomon, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Don Gerd Schmenger.—El Secretario del Consejo de Administración de Digitek Micrologic, Sociedad Anónima, Don Alfonso López-Ibor Aliño.—38.557. 1.^a 6-8-2003

**EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA
VADO JAÉN, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**ALBLAN, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por la remisión contenida en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de Explotación Agrícola Vado Jaén, Sociedad Limitada y Alblan, Sociedad Limitada, en sus respectivas reuniones que tuvieron lugar el 25 de julio de 2003, aprobaron la fusión de las dos sociedades mediante

la absorción de Alblan, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida) por parte de Explotación Agrícola Vado Jaén, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a Explotación Agrícola Vado Jaén, Sociedad Limitada La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el cual consta debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y con los Balances de Fusión cerrados el 30 de junio de 2003.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por la remisión contenida en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 29 de julio de 2003.—El Administrador Solidario de Explotación Agrícola Vado Jaén, S.L. (D. Alonso Heredia y Albornoz) y el Administrador Solidario de Alblan, S.L. (Dña. Blanca del Riguero Díaz de Bustamante).—37.488. y 3.^a 6-8-2003

**FILMAX EDITIONS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**FILMAX ENTERTAINMENT, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Corrección de errores al anuncio de fusión por absorción publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil números 94, 95 y 96 de fechas 22, 23 y 26 de mayo de 2003.

Se cometió un error al identificar a las sociedades absorbente y absorbida en la fusión acordada por las Juntas Generales Extraordinarias y universales de 28 de marzo de 2003 de las sociedades mencionadas, siendo la sociedad absorbente Filmax Editions, S. L., sociedad unipersonal, y la sociedad absorbida Filmax Entertainment, S. A. sociedad unipersonal, adoptando la sociedad absorbente la denominación social de la sociedad absorbida.

De conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procederá el aumento de capital de la sociedad absorbente, lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las Sociedades con advertencia a los mismos del derecho que les asiste a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el proyecto y balance de fusión, así como a oponerse a dichos acuerdos dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, en los términos establecidos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 26 de junio de 2003.—D. Julio Fernández Rodríguez y D. Carlos Fernández Rodríguez, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de Filmax Entertainment, S. A. y de Filmax Editions, S. L.—37.937. 1.^a 6-8-2003

GOBERNA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de julio de 2003, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, que tendrá lugar en las oficinas de Landwell-PricewaterhouseCoopers, sitas en Barcelona, Avenida Diagonal, 640, 6.^a Planta, el próximo día 30 de septiembre de 2003, a las 10:00 horas, en primera